



Gobierno Bolivariano
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular
para la Banca y Finanzas



PROCESO
PATRIÓTIKA UNIDOS
SABEMOS VENCER



CARTEL DE NOTIFICACIÓN

La Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región, Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2014, procede a practicar la notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, al contribuyente: **CAMIONES NORTE MONAGAS, C.A.**, con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° **J-29450337-3** en su condición de contribuyente, se le indica el Acto Administrativo **.En la Resolución Administrativa N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2016/0239/002524** de fecha 30/08/2016, (Artículo 201 del Código Orgánico Tributario), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparación Fiscal N° **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2015/ISLR/0368/1400**, de fecha 04/08/2015, notificada en fecha 12/08/2015, con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 172 numeral 1° del precitado instrumento legal, levantada en materia de Impuesto Sobre La Renta, correspondiente al ejercicio fiscal investigado desde 01/01/2012 hasta 31/12/2012 y 01/01/2013 hasta 31/12/2013. N° de liquidaciones: 071001233000563, 071001233000564, 07100123300566, 071001233000567, 071001233000565 de fecha 23/09/2016. Impuesto: 621.150,00; 1.742.009,00, multa: 1.374.294,00; 3.241.847,00; intereses: 614.258,00. Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le esta siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 252 y siguientes del COT/2014, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los Artículos 266 y siguientes, del Código ut supra mencionado.

DAVID RAMON LOPEZ ORELLANA

Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Providencia Administrativa N° SNAT/2016/0089 de fecha 23/09/2016
Gaceta Oficial N° 40.998 de fecha 28/09/2016

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve

8000-seniat-7888888

Diario **VEA**, 2 col x10 cm, B/N, Publica el: MARTES 11/10/2016

Solicitado por: División de Tramitaciones

Elaborado por: Oficina de Relaciones Institucionales, el FECHA, por xxx

Procesado por: División de Servicios, Gerencia Financiera Administrativa,

Gerencia General de Administración